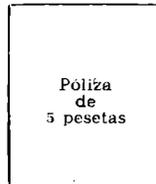


A N E X O
Modelo de instancia



Excmo. Sr.:

Don, mayor de edad, con D. N. I. número, expedido en, el de de 19..... domiciliado en, provincias de, Director del Centro de Educación Especial denominado, sito en la localidad de, provincia de, calle o plaza de, número, teléfono

EXPONE: Que, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable por los Servicios correspondientes del Mutualismo Laboral, se han concedido ayudas para el mantenimiento de plazas de alumnos en el citado Centro.

Que, por Orden de 5 de junio de 1979, se regula la concesión de ayudas, para este año, y con cargo al Fondo Nacional de Asistencia Social, con el fin de financiar acciones para el mantenimiento de plazas en Centros de Educación Especial, otorgando la prórroga de las anteriormente mencionadas ayudas concedidas por Mutualidades Laborales.

SOLICITA: Que, al amparo de lo establecido en la Orden citada, se conceda, para el año 1979, y con cargo al Fondo Nacional de Asistencia Social, la prórroga de la mencionada ayuda, por un importe de pesetas, otorgada por los Servicios del Mutualismo Laboral. A este efecto acompaña los siguientes documentos:

1. Certificación de la Mutualidad Laboral correspondiente acreditativa de la concesión de las ayudas, de su cuantía y del Centro.
2. Relación confeccionada por este Centro y firmada por el Director indicando el nombre y los apellidos de los alumnos beneficiarios, la cuantía de la ayuda y la Mutualidad Laboral que la concedió.
3. Declaración del padre, tutor o representante del beneficiario de la ayuda, acreditativa de que no han recibido de la Mutualidad Laboral, la que solicitan para 1979 con cargo al F. N. A. S.
4. Nómina (original y tres copias) firmadas por los alumnos beneficiarios y, en su defecto, por sus padres, tutores o representantes, justificativa de la percepción de estas ayudas, cuya financiación se solicita del F. N. A. S.
5. Escrito acreditativo del compromiso que adquiere el Centro de destinar la ayuda del F.N.A.S. al cumplimiento de los fines para los que se concede.

Dios guarde a V. E.

..... a de de 19.....:

EXCMO. SR. MINISTRO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL.—Presidente del Patronato Rector del Fondo Nacional de Asistencia Social.

MINISTERIO DE CULTURA

20720

ORDEN de 27 de julio de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo seguido entre don José Casas Villegas y don Jaime Martí Rosal y la Administración General del Estado.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 507.377, seguido ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre don José Casas Villegas y don Jaime Martí Rosal, como recurrentes, y la Administración General del Estado, como recurrida, sobre revocación del Decreto 3147/1974, de 24 de octubre, ha recaído en 22 de marzo de 1979, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Jaime Martí Rosal contra el Decreto tres mil ciento cuarenta y siete/mil novecientos setenta y cuatro, de veinticuatro de octubre, y en su virtud, absolvemos de la demanda, en cuanto a dicho recurso, a la Administración; y declaramos la inadmisibilidad, propuesta por el Abogado del Estado, del recurso interpuesto contra el mismo Decreto por la representación procesal de don José Casas Villegas, sin entrar, respecto al mismo, en el examen del fondo litigioso, ni hacer expresa imposición a ninguna de las partes de las costas de los recursos acumulados.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando lo lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Luis Cosculluela Montaner.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

20721

CORRECCION de erratas de la Orden de 10 de julio de 1979 por la que se convoca el Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes», 1979.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 200, de fecha 21 de agosto de 1979, página 19808, primera y segunda columnas, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo 9.º, donde dice: «... no reúne los méritos siguientes para ser galardonados.», debe decir: «... no reúne los méritos suficientes para ser galardonados.».